

## DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del nuevo «Proyecto de rectificación del cauce del río Deva, en Mondragón (Guipúzcoa)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de siete millones sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones quinientas mil novecientas veintisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3874/1963, de 26 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto modificado de reforma y adaptación para experiencias ganaderas del campo de experimentación de Córdoba».*

Por Orden ministerial de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de reforma y adaptación para experiencias ganaderas del campo de experimentación de Córdoba», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas treinta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos del «Proyecto modificado de reforma y adaptación para experiencias ganaderas del campo de experimentación de Córdoba».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas treinta y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3875/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso público, de las obras de «Alumbrado del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla».*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, las obras de «Alumbrado del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante concurso público, de las obras de «Alumbrado del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres y al pliego de condiciones particulares y económicas que se ha aprobado a estos fines.

Artículo segundo.—El presupuesto de contrata, de cuatro millones doscientas ochenta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y

Servicios del Puerto de Sevilla, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos trece y distribuido en las siguientes anualidades: la del año mil novecientos sesenta y tres, por importe de un millón de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por dos millones de pesetas, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por un millón doscientas ochenta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3876/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende el adicional líquido del «Proyecto reformado de las obras de S. cuatro bis, de Lérida a Francia, por el valle de Arán, puntos kilométricos 208 al 212,610. Acondicionamiento de trazado (Lérida)».*

Examinado el expediente del proyecto reformado de las obras de «S. cuatro bis, de Lérida a Francia, por el valle de Arán, puntos kilométricos doscientos ocho al doscientos doce con seiscientos diez metros. Acondicionamiento de trazado», provincia de Lérida; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el gasto de siete millones seiscientos treinta y dos mil trescientas diecisiete pesetas con quince céntimos a que asciende el adicional líquido del proyecto reformado de las obras de «S. cuatro bis, de Lérida a Francia por el valle de Arán, puntos kilométricos doscientos ocho al doscientos doce con seiscientos diez metros. Acondicionamiento de trazado», provincia de Lérida, con cargo al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres, un millón de pesetas.  
Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones seiscientas treinta y dos mil trescientas diecisiete pesetas con quince céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3877/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende la cantidad que corresponde abonar al Estado por las obras de «Puente sobre el río Turia, en el camino vecinal de Chiva a Gestalgar (destruido por las avenidas de octubre de 1947), y puente sobre el río Turia, en el camino vecinal de Ribarroja a la carretera 234, de Valencia a Ademuz (destruido por la avenida de octubre de 1957), Valencia».*

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Puente sobre el río Turia, en el camino vecinal de Chiva a Gestalgar (destruido por las avenidas de octubre de mil novecientos cincuenta y siete), y puente sobre el río Turia, en el camino vecinal de Ribarroja a la C-doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz (destruido por la avenida de octubre de mil novecientos cincuenta y siete)», provincia de Valencia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el gasto de ocho millones trescientas veintiséis mil setecientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a que asciende la cantidad que corresponde abonar al Estado por las obras de «Puente sobre el río Turia, en el camino vecinal de Chiva a Gestalgar (destruido por las avenidas de octubre de mil novecientos cincuenta y siete), y puente sobre el río Turia, en el camino vecinal de Ribarroja a la C-doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz (destruido por la avenida de octubre de mil novecientos cincuenta y siete)», pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: